

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en-
Real Decreto de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Elementos de cálculo infinitesimal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condición que habrán de reunir antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser

admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Febrero de 1917.—
 El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 51 de 23 de Febrero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Portugal, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

José Iglesias, soltero, de cuarenta y nueve años, natural de Pontevedra.

Petra del Pazo Cotrin, de setenta y seis años, soltera, de Badajoz.

Manuel Carreira Carballo, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Pontevedra.

Manuel Macías Gómez, de sesenta y cuatro años de edad, hojalatero, natural de Puebla de Guzmán (Huelva).

Madrid 20 de Febrero de 1917.—
 El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 48 de 17 Febrero.)

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Bernardo Calleja Vigón, natural de Caceda (Oviedo), de sesenta y tres años de edad, casado, propietario, hijo de Pascual y María, que falleció en San Juan de las Yeras el 6 de Octubre de 1916.

Antonio Alfonso, natural de Canarias, de ochenta y dos años de edad, viudo, profesión del campo, fallecido el 8 de Agosto de 1916 en San Juan de las Yeras.

Cayetano Satién Aja, natural de Santander, de cincuenta y tres años de edad, casado, profesión del comercio, hijo de Andrés y Josefa, fallecido en el mismo sitio que el anterior en 6 de Septiembre de 1916.

Dionisio Riera Rubau, de setenta y ocho años de edad, fallecido en el barrio Cabeñera, en la calle José María Espinosa de Camajuani.

Madrid 19 de Febrero de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Abelardo Colomer Perales, de cincuenta años de edad, natural de Vallada (Valencia), hijo de Aruvio y de María, esposo de Petra Perales, ocurrido en Mers-ad-Kebir el 27 de Septiembre último.

Madrid 6 de Febrero de 1917.—
 El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Febrero.)

Número 501.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Sección 5.ª—Negociado 4.º

Edicto.

Por el presente se cita y emplaza á D. Antonio Muñoz, ex Contador municipal de Yecla (Murcia), en el año 1894-95, y que según noticias se ausentó de España, hace tiempo, así como también á los herederos de D. Pascual Andrés Sánchez, Alcalde que fué de la misma localidad en aquel año, para que por sí ó por medio de apoderados, se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días, para recoger y contestar los pliegos de cargo que, personalmente les fueran dirigidos por conducto del Juez de primera instancia, con motivo del examen y juicio de las cuentas municipales, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoles en rebeldía y continuándose las anotaciones de la cuenta sin audiencia de los interesados.

Madrid 20 de Febrero de 1917.—
 El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 498.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por decreto de esta propia fecha,

he tenido á bien disponer lo que sigue:

Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Lorca solicitando se declare de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicha ciudad termine en el cementerio de San Clemente.

Resultando que abierta la formación pública por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, no se presentaron reclamaciones en contra de dicha petición y que los informes de la Jefatura de Obras públicas y de la Comisión provincial son en un todo favorables á la concesión de dicha utilidad.

Considerando que el camino de que se trata tiene por exclusivo fin la realización de un servicio público y su inmediata construcción, es conveniente en alto grado por las ventajas que reportará su existencia para dicho servicio, este Gobierno por decreto fecha de hoy ha tenido á bien declarar de utilidad pública para los efectos de la ley de Expropiación forzosa el camino de referencia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquellos que los á quienes interese.

Murcia 21 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Ruiz de Grijalba.

Número 499.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pastos.—Fortuna.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la Alcaldía de Fortuna las terceras subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de aquel pueblo, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este *Boletín Oficial* del día 1.º de Septiembre de 1913, y á lo que consta en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los dos lotes en él consignados en la forma que previenen las condiciones segunda á quinta del pliego de las reglamentarias.

Madrid 31 de Enero de 1917.—
 El Inspector, Carlos de Camps.

Estado comprensivo de los montes a que se refiere el anuncio que precede, relativo a subastas para el aprovechamiento de pastos.

Situación.	Número y denominación del monte.	Especie de ganado y número de cabezas.		Superficie.		Lotes.	Tasación.	Tiempo por que se su- bastan.	Cantidad que el rematante abonará para pago de indemnizaciones.	Fecha de la subasta.
		Lanar.	Cabrió.	Aprovechada. Hectáreas.	Acotada. Hectáreas.					
Fortuna.	50—Barranco del Deán.	230	»	200	30					
Id.	51—Cabezo de los Ciervos.	345	»	229	»					
Id.	52—Cabezo del Sastre.	920	»	800	101					
Id.	53—Cerro de las Carboneras.	195	»	95	»					
Id.	54—Cuerda del Cerro de la Monja y Cerro del Toconal.	345	»	209	»					
Id.	55—Cuerda de la Vereda, Barranco de los Sapos y Cabezo de la Ca- bra.	184	»	160	162	1.º	900	Hasta el 30 de Sbre. de 1917.	164'83	15 de Marzo de 1917, á las diez.
Id.	56—Cuevas de Solins.	195	»	202	»					
Id.	57—Fuente del Galán.	115	»	279	»					
Id.	58—Puntales de Sánchez.	184	»	172	»					
Id.	59—Puerto de Arriba y Cabezo de Tu- rrá.	565	»	437	3					
Id.	61—Sierra del Lugar.	400	»	492	»					
Id.	62—La Solana.	345	»	318	»					
Id.	63—Umbria del Cerro del Mojón y Ba- rranco del Infierno.	115	»	259	14	2.º	7	Id.	12 07	Idem id., á las once.
Id.	60—Serratilla de Fuente Blanca.	20	»	48	»					

Murcia 29 de Enero de 1917.—El Ingeniero encargado de la Jefatura, Eustoquio de los Reyes.—Conforme: El Inspector, Carlos de Camps.

Cuarta sección.

Número 481.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Benito Pintado Alcubilla, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa que reúna condiciones para cuartel del personal de la Ronda de esta Comandancia destacada en San Javier por el alquiler mensual de 40 pesetas, se hace público por el presente, á fin de que los propietarios de edificios en el indicado punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 20 días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Capitán de la segunda Compañía en La Unión, carrera de Irú número 22, en la inteligencia, de que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende, los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos, el cual será por un plazo de tres años, prorrogables por la tática de año en año por otros tres.
Cartagena 22 de Febrero de 1917.
—Benito Pintado.

Quinta sección.

Número 478.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Región 14.ª

En cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, he acordado que la 1.ª subasta de 300 pinos y 1.100 estéreos de leñas bajas en el monte Sierra de las Pasas, propiedad del Estado, en el término de Yecla, situados en la Umbria de las Pasas, junto á la mojonera de Jumilla los primeros, y en la superficie donde vegetan los pinos, las leñas bajas y señalados con el marco número 53, bajo el tipo de tasación de setecientas pesetas y concediéndose un plazo de tres meses para la corta, carboneo y extracción de las maderas y leñas á contar de la fecha de entrega, sea á los quince días hábiles de publicarse esta circular en el *Boletín Oficial*.

La subasta será sencilla y por pujas á la llana en las Casas Consistoriales de la ciudad de Yecla y hora de las doce.

La cantidad que el rematante ha de entregar para el pago de indemnizaciones será de 285 pesetas.

Si esta subasta resultase sin positor, se verificará otra segunda en iguales condiciones que la primera y á los diez días de haberse celebrado aquélla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta, la que ha de regirse con sujeción á lo que determina el Real decreto y Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y al pliego de condiciones publicado en el *Boletín*

Oficial, núm. 277, de 22 de Noviembre de 1916.

Murcia 22 Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Gallos-
tra.

Número 463.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

A los preceptores de cargos de justicia.

AVISO

Publicado en la «Gaceta de Madrid» de 7 del corriente mes el Real decreto de 3 del mismo, dictado para el cumplimiento de la ley de 23 de Diciembre anterior, sobre conversión de oficio y revisión de los cargos de justicia reconocidos, se hace público por medio de este diario oficial la forma de notificación establecida por el párrafo 2.º del artículo 7.º del mencionado Real decreto, según los casos, y al efecto se invita por el presente á todos los preceptores de cargos de justicia que tienen consignado su pago en las Cajas de esta provincia, á que hagan constar su domicilio en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas si desean se les notifique en aquél las resoluciones que en otro caso han de serlo por medio de la «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 502.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes D.ª Isabel María y D. José González Navarro, que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Número 95.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

ribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Domingo Martínez, 1'70 pesetas

MAZARRON

Antonio Sánchez, 10'55 pesetas.

BARCELONA

Herederos de Francisco Ferro, 7'69 pesetas.

PACHECO

Marqués de Torre-Pacheco, 2'26 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Asensio Inglés, 4'47 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 8 de Enero de 1917.— El Agente, Angel Antelo.

Número 1.911.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
—*Término municipal de Murcia.*
Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1915.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GUADALUPE

Mariano Abellán, 1'67 pesetas.

Antonio Guerrero, 1'67.

El mismo, 3'78.

Pedro Gómez, 1'67.

Domingo Lorente, 1'67.

José Nicolás, 2.

Antonio Ruiz, 3'78.

Anuales.

Francisco Capel, 1'67 pesetas.

El mismo, 1'67.

El mismo, 2'22.

María Castaño, 1'67.

Josefa Díaz, 2'22.

Carmen García, 1'66.

Manuel Lorente, 1'66.

Francisco Martínez, 2'56.

Antonio Rabadán, 1'66.

Josefa Rabadán, 2'22.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'50 pesetas.

La misma, 2'50.

La misma, 2'50.

La misma, 2'50.

La misma, 2'50.

Demetrio Alcaraz, 2'50.

Josefa Calvo, 2'50.

Carmen Fernández, 2'50.

La misma, 2'50.

Salvador Pilar, 1'67.

Juan López, 25'01.

Paz González, 1'67.

La misma, 1'67.

RINCON DE SECA

Juana Gambín, 2 pesetas.

José G. Cascales, 2'50.

DESCONOCIDOS

Antonio Serrano, 2'55 pesetas.

Antonio Lasheras, 2'26.

Benito Noguera, 1'66.

Blas Marín, 1'50.

Dolores García, 1'67.

Encarnación Díaz, 2'22.

Francisco M. Linares, 2'22.

Francisco Vela, 2'67.

Francisco Bravo, 2'56.

Francisco Ruiz, 1'50.

Francisco Cascales, 2'55.

Isabel Ruiz, 1'66.

Juan García, 1'50.

José López, 1'50.

Juan Zapata, 2'55.

José Palazón, 1'66.

Juana Gómez, 2'67.

José Navarro, 1'67.

José Vidal, 2'67.

Juana Jara, 2'55.

Juan Liza, 2'55.

Manuel Torres, 2'41.

Marcos Nicolás, 3'33.

Manuel Martínez, 2'93.

Paz González, 1'67.

Regina de S. Nicolás, 2'23.

Rosalía Guillén, 2'67 pesetas.

Vicente Vera, 2'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Vicente Más.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana. — Cuarto trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS**Anuales.**

Francisco Conesa, 4'17 pesetas.

Francisco Zamora, 1'67.

María González, 2.

Ramón Serrano, 1'67.

Francisco Nicolás, 2.

José Ballester, 1'50.

Blas Galiano, 2'11.

Juan Martínez, 1'89.

Francisco Ruiz, 2'50.

Carolina Bermejo, 5'45.

José María González, 2'50.

Pedro Giménez, 3'33.

Luciano Pérez, 2'10.

Peligros Hernández, 3'33.

José Balibrea, 1'67.

José Moreno, 1'67.

Rosario Galera, 1'67.

Josefa Gil, 3'33.

Isabel Alcaraz, 2'50.

Ana Saravia, 1'84.

Josefa Aroca, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 14 de Febrero de 1917.— El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

En la Administración del impuesto de consumos de esta villa y por término de quince días, queda expuesto al público el reparto girado á los habitantes del extrarradio por el mismo impuesto, para el año actual, á fin de que durante ese término formulen las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cehegin 19 de Febrero de 1917.— El Alcalde, Juan A. González.

Número 448.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION**Edicto.**

Don Enrique García García, Alcalde constitucional de esta ciudad de La Unión.

Hago saber Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días cuatro y siguientes del mes de Marzo proximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

La Unión 19 de Febrero de 1917.— El Alcalde, Enrique García.

Mozos que se citan.

Antonio Andriño Berruezo, de Antonio y María.

Aurelio Angulo Fernández, de Andrés é Isabel.

Antonio Artero Paredes, de Antonio é Isabel.

Antonio Barbero Martínez, de Fulgencio y Antonia.

Antonio Fresneda Murcia, de Juan y Antonia.

Antonio García Torres, de Blas y Trinidad.

Antonio García Olmeda, de Ambrosio y Angeles.

Antonio Jiménez Beltrán, de José y Trinidad.

Amador González Albaladejo, de Ramona.

Antonio González Santisteban, de José y María.

Antonio Jerez Martínez, de Diego y Ana.

Arturo López Armero, de Ginés y Pura.

Angel López Hernández, de Angel y Francisca.

Antonio Martínez Haro, de Pedro y María.

Antonio Nicolás Cobacho, de José y Dolores.

Antonio Romero Ribera, de María.

Velino Sánchez Pérez, de Julio y Ramona.

Andrés Solano Bernal, de Elías y Carmen.

Alfonso Urrea Manzanares, de Francisca.

Bernardo Casanova Martín, de José y Rosalía.

Bernardo García Segura, de Antonio y Dolores.

Baltasar Rodríguez Moreno, de José y María.

Blas Solano Saura, de Blas y Concepción.

Cristóbal Castillo Egea, de Antonio é Isabel.

Cristóbal Sedano Sevilla, de Francisco y Teresa.

Diego Berrueto Ruiz, de Juan y Juana.

Diego Criado Pérez, de Juan y Agustina.

Diego Fernández Sánchez, de Diego y Visitación.

Diego Guevara Agüera, de Pedro y Dolores.

Daniel Zaplana Espuche, de Salvador y Ana María.

Emilio Aguirre García, de José é Ignacia.

Emilio Ferrer García, de Francisco y María.

Francisco Abad Aguilera, de Jacinto é Isabel.

Francisco Aguilar Yebra, de Gaspar y María.

Felipe Alcaraz Sánchez, de Gregorio y Salvadora.

Francisco Ballesta Belmonte, de Francisco y Rosenda.

Francisco Benítez López, de Francisco y Nicolasa.

Francisco Caro Turpin, de Juan y Adela.

Francisco Carbajal Frías, de Antonio y Elena.

Francisco Ferrer López, de Francisco y Florentina.

Francisco Flores Hernández, de Francisco y Francisca.

Fulgencio Gómez Martín, de Lorenzo y María.

Francisco González Luengo, de Tomás y Ulpiana.

Francisco Gómez Vicente, de Ginés é Isabel.

Francisco Herrera Céspedes, de Salvador y Francisca.

Francisco López Martínez, de Manuel y María.

Francisco Lorca Blaya, de José y Estébana.

Francisco Martínez Laencina, de Francisco y Josefa.

Francisco Martínez Sánchez, de Obedulia.

Francisco Martínez Verdú, de José y Juana.

Francisco Navarro Garra, de Antonio y María Dolores.

Francisco Olmos Martz, de María.

Francisco Ruiz Ortega, de Antonio y Carmen.

Francisco Sánchez Campillo, de José y Ramona.

Francisco Segado Rufete, de José y Rosalía.

Francisco Valero Puerta, de Francisco é Isabel.

Ginés Martín Bonilla, de Rosalía.

Gabriel Medina Ruiz, de Juan y María Dolores.

Gabriel Pérez Giménez, de Trinidad.

Herminio Sánchez Pérez, de Francisco y Josefa.

Isidro Egea Murcia, de Simón y Lucía.

José Antonio Atás Rodríguez, de Miguel y Dolores.

Joaquín Alcalá Inés, de Piedad.

José Aparicio Sánchez, de Josefa.

Joaquín Aroca Gómez, de José y Josefa.

Juan José Balanza Agüera, de José y Antonia.

José Balsalobre López, de Juan y Ramona.

Juan Berenguer Marin, de Joaquín y Joaquina.

José Benzal Romera, de José é Isabel.

José Casanova García, de Francisco y María.

Juan Caparrós Pérez, de Francisco y Soledad.

Julio Calderón Tobal, de Miguel y Julia.

Juan Campos Salinas, de Juan y Ana.

José Antonio Cortés Giménez, de José y Providencia.

José Espín Sáez, de Máximo y Dolores.

Joaquín Espinosa Cobacho, de Antonio y Juana.

Josquín Fernández Fernández, de Antonio y Paz.

José Galindo Gómez, de Juan y María.

Juan García Guillén, de Francisco y María.

Juan Garrido Muñoz, de Jerónimo y Josefa.

José Galera Hernández, de José y Josefa.

José Giménez Cánovas, de José y Obedulia.

Juan Giménez Rodríguez, de Manuel y María.

José Antonio Guillén Segura, de Francisco é Isabel.

José Hernández Pedreño, de Alfonso y Ana.

José Linares Abellán, de Pedro y Rafaela.

José Antonio Lozano Aguilera, de José y Ana.

Juan Lorca Huertas, de Antonio y María.

Jesús Martínez Cutillas, de Manuel y Francisca.

José Martín Gutiérrez, de Martín y Gabriela.

José Martínez Navarro, de José y Dolores.

Juan Martínez Jornides, de Andrés y María.

Julio Martínez Gayas, de Bernarda.

Julián Mula Murcia, de Marcos y Luciana.

Juan Antonio Pérez Hernández, de Miguel y Rosa.

José Reyes Flores, de Amelia.

Juan Antonio Sánchez García, de José y Faustina.

José Antonio Sánchez García, de Alejo y Encarnación.

Joaquín Sánchez Guillén, de Juan y Francisca.

José Antonio Vázquez López, de Manuel y María.

José Vilar Blázquez, de José y Agueda.

José Zurita Ríos, de José y Encarnación.

Leandro Requena Alcaraz, de Fulgencio y Dolores.

Luis Requena Fernández, de Luis y Dolores.

Miguel Cárceles García, de Pedro y Luisa.

Manuel Fernández Narejos, de Josefa.

Miguel Fernández Caparrós, de José y Ana.

Mateo López Andreo, de José y Agustina.

Mariano Manzanares García, de Mariano y Encarnación.

Nicolás Giménez Fuentes, de Esteban y María.

Pablo Illán González, de Joaquín y María.

Pedro Marin García, de Pedro y Juana.

Pedro Paredes Martínez, de Pedro y Rita.

Pedro Román Osetes, de Joaquín y María.

Pedro Ros Mateo, de José y Dolores.

Pablo Sánchez Picón, de Francisco y Trinidad.

Pedro Sierra Sánchez Osorio, de José y Catalina.

Pascual Soler Costa, de Juana.

Pedro Zaplana Jiménez, de Soledad.

Ricardo Casanova Andreu, de José y Nieves.

Restituto Conesa Martínez, de Juan y Juana.

Remigio Gómez García, de Pedro y Teresa.

Rafael González Cebrián, de Deogracias.

Ramón Jumilla Lorente, de Antonio y María.

Salvador Abad Pérez, de Francisco y María.

Sebastián Castro Gallardo, de Diego y Damiana.

Salvador Conesa Blaya, de Pedro y María.

Santiago Fernández Lardines, de José y Ana.

Salvador Gómez, de María Josefa.

Sebastián Lorente Llamas, de Ramón y Encarnación.

Salvador López Fernández, de Antonia.

Salvador Martínez Gómez, de Francisco y María.

Salvador Plazas Vidal, de Jerónima.

Salvador Saavedra Celdrán, de Salvador y Josefa.

Tomás Parra Parra, de Jaime y Amor.

Octava sección.

Número 470.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Julio García Vaso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado por lesiones, contra Joaquín Fernández Fernández Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y siete. El Sr. D. Julio García Vaso, Abogado, Juez municipal suplente de la misma, asistido de los señores Adjuntos D. José Vázquez Aguilar y D. Diego Fernández Perier; Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones seguido contra Joaquín Fernández Fernández, de veinte años de edad, de estado soltero y profesión esquilador, vecino que fué de Caravaca, y en la actualidad se ignora el paradero, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Joaquín Fernández Fernández, á la pena de once días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y en vista del ignorado paradero del condenado, notifiquesele esta sentencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitiva, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio García Vaso.—José Vázquez.—Diego Fernández Perier.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Joaquín Fernández Fernández, expido el presente en Cartagena á diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Julio García.—El Secretario, Adolfo Murcia.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de algún robo de relojes, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en causa que se instruye con el número quince del año actual, por hurto de prendas; bajo apercibimiento de que sinó comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Murcia á diecisiete de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 422.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Requisitoria.

Mateo Sánchez Bartolomé (a) Judado, hijo de Antonio y María, natural de Purchena (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia y á constituirse en prisión en las cárceles de aquella capital.

Dada en La Unión á dieciséis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario, P. O., Federico M. Rico.

Número 454.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Ortiz Gómez Tomás, hijo de Tomás y de Ginesa, natural de Cartagena estado casado, profesión jornalero, de 53 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Lucía, calle de la Bardiza, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Murcia, quien tiene decretada su prisión, por providencia de 19 de Enero último, en causa número 42 de 1916, seguida en este Juzgado.

Cartagena diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, José Bayo.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.